



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 371/2017
Bahía Blanca, **23 NOV 2017**

VISTO

El incremento de inscriptos a la carrera Licenciatura en Enfermería

El Plan de Estudios 2017 de la carrera Lic en Enfermería, aprobado por Res CSU.

El sistema de Ingreso a la carrera de Medicina, aprobado por Res CSU 681/13 y modificado por la Res CSU 482/16.

Y CONSIDERANDO

Que la asignatura anual “Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I” ha presentado, durante el año 2017, dificultades para la implementación de las actividades prácticas en contextos comunitarios y sanitarios debido a la triplicación de estudiantes;

Que el número de estudiantes proyectado para el primer año de Lic. en Enfermería durante el año 2018 supera el número de cursantes del año 2017;

Que el propósito de la condición de aprobación del año universitario previo para la carrera de Medicina es garantizar la adquisición por parte de sus estudiantes de habilidades cognitivas y no cognitivas para desempeñarse como estudiante en una modalidad pedagógica centrada en el autoaprendizaje;

Que el Área SIC de la carrera de Medicina cuenta con docentes idóneos para el diseño de una asignatura de contenidos afines a “Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I”;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 15 de noviembre;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Área Salud Individual y Colectiva de la carrera de Medicina el diseño y dictado de una asignatura extracurricular de modalidad semipresencial y sin carga horaria práctica, denominada “Introducción a la Salud Colectiva”, de 64 hs totales y régimen cuatrimestral, cuyos contenidos mínimos sean afines a la asignatura “Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I”



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA - REP. ARGENTINA

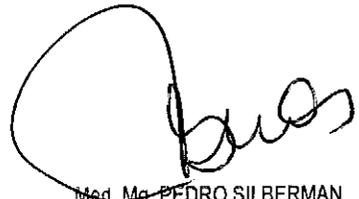
ARTÍCULO 2º: Dicha asignatura será ofrecida a los estudiantes de primer año de la Carrera Lic. en Enfermería, que cursan la misma exclusivamente con el propósito de cumplir las condiciones de admisión para la carrera de Medicina.

ARTÍCULO 3º: La aprobación final de dicha asignatura será reconocida por el Departamento de Ciencias de la Salud como equivalente a la asignatura "Enfermería en Salud Familiar y Colectiva 1", Cód. 20084, sólo a efectos de acreditar el primer año universitario previo para el ingreso a Medicina, según lo determina la Res CSU681/13 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Coordinador del Area SIC y a los docentes involucrados.



Med. PABLO J. BADI
SECRETARIO ACADEMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD